

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16476** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 78/2017, con NIG 2305042C20170001003, por auto de fecha 20-02-2017 se ha declarado en concurso de acreedores a los deudores D.ª ANA MARTÍNEZ CORTES, con D.N.I. número 26032120F, domicilio en calle San Fernando, n.º 9 - 3.º A de Jaén y a D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ LANZAS, con D.N.I. número 26030033J, y domicilio en calle San Fernando, n.º 19-1.º de Jaén.

2.º Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).

3.º Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo al a masa activa.

4.º Los concursados y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la presente publicación podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 242.2.8ª de la LC).

5.º Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

D. FRANCISCO JAVIER CASERO CARRILLO.

Domicilio: calle San Clemente, n.º 2 - 2.º, 23001 Jaén.

Profesión: Abogado.

Correo electrónico: [concursosacreedores@caseroasesores.com](mailto:concursosacreedores@caseroasesores.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7.º La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 2 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015760-1